Gobernación de Antioquia
Secretaria de Hacienda
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3500056975	Fecha de Creación	21.01.2026
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	21.04.2026
Fecha de Impresión	21.01.2026	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SEGÚN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEBIDAMENTE HABILITADOS, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN NO AFILIADA AL SGSSS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y A LA POBALCIÓN MIGRANTE SIN AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD QUE RESIDA EN EL TERRITORIO ANTIOQUEÑO. ESE HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN. PLAZO: 60 DÍAS CALENDARIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HO

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 7.635.475.969 COP
Rubro: 2320202008/131D/0-PS2619/C19032/010105 Ley 1816 Impuesto a los Licores MejorAccesServSaludPoblacResidenteDptoDeAntioquia
Proyecto: 01-0105/008>008 Atención Población PNA

Importe Total: La Suma de SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOSSETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS
Valor: 7.635.475.969 COP

Solicitó	Elaboró	Aprobó
Catalina EM		

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** **REGISTRO Y/O ACTUALIZACIÓN**	Código: FO-M1-P1-007 Versión: 03 Fecha de aprobación 23/10/2013

Fecha de generación: Martes 09 de Diciembre del 2025 **Vigente hasta:** Lunes 09 de Marzo del 2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO			
Nombre MGA:	Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia		
Nombre corto:	Aseguramiento y Prestación de Servicios		
BPIN/BPID:	2024003050144	**Elemento PEP:**	01-0105
Entidad Responsable:	SRIA SECC SALUD Y PROT SO		
Sector:	19 - Salud y protección social	**Estado:**	Registrado Actualizado
Serv. público formulador:	MARTA CECILIA RAMIREZ ORREGO	**Teléfono:**	3839805

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO	
Plan de Desarrollo:	(2022-2026) Colombia Potencia Mundial de la Vida
Programa:	520104-Gobernabilidad y rectoría del sistema de salud

ESTRUCTURA FINANCIERA DEL PROYECTO (cifras en pesos)

Nombre Actividad	2024	2025	2026	2027	Total Actitividad
Gestión del Proyecto	5,438,014,490	10,042,000,000	9,311,514,143	9,763,500,139	34,555,028,772
Dllo capacidades apoyo gestión	1,399,906,850	7,399,212,000	8,043,106,010	8,433,522,777	25,275,747,637
Informac, educac y comunicación	0	200,000,000	65,540,502	68,721,873	334,262,375
Apoyo Logístico	0	494,959,101	59,922,744	62,831,427	617,713,272
Operar y Fortalecer el CRUE	1,412,583,994	4,469,757,543	3,182,459,495	3,336,937,826	12,401,738,858
Subsidio a la Oferta	2,218,508,546	9,089,240,377	5,374,180,455	5,562,276,770	22,244,206,148
Programa Inimputables	2,763,307,400	5,876,644,400	4,945,817,000	5,185,889,000	18,771,657,800
Atención Población PNA	4,860,000,000	18,270,000,000	14,980,686,082	15,707,856,781	53,818,542,863
Atención Población PNA - no PBS	24,266,510,456	26,812,830,149	54,311,945,322	56,948,277,651	162,339,563,578
Atención PNA Urgen Red Pública	10,552,858,836	9,000,000,000	9,362,928,802	9,817,410,489	38,733,198,127
Atención PNA Urgen Red Privada	11,604,259,136	24,136,809,570	9,362,928,800	9,817,410,487	54,921,407,993
Atención Población PNA Tutelas	996,851,311	300,000,000	936,292,881	981,741,049	3,214,885,241
Atenc pob víctim conflict armad	20,000,000	50,000,000	18,725,858	19,634,821	108,360,679
Atenci PNA Déficit Vigenc Anter	82,665,720,474	54,525,164,402	87,207,370,016	91,440,463,477	315,838,718,369
Operación Aérea	189,991,345	4,750,000,000	3,703,038,334	3,882,785,851	12,525,815,530
Cofinanciac Régimen Subsidiado	117,919,882,479	489,952,123,696	414,522,555,508	434,643,707,810	1,457,038,269,493
Dllo capacid AOAT capacitación	0	46,040,899	213,692,934	224,065,706	483,799,539
Migrantes Nación	15,886,233	0	0	0	15,886,233
Total Actividades	**266,324,281,550**	**665,414,782,137**	**625,602,704,886**	**655,897,033,934**	**2,213,238,802,507**

Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos
Departamento Administrativo de Planeación
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ACTA DE COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

ACTA N° 1

Fecha	21 de enero de 2026
Hora	10:00 AM.
Lugar	Despacho de la Secretaria de Salud e Inclusión Social

MIEMBROS DEL CAE:

De conformidad con el del artículo 2 de la Resolución S 2025061415486 de 15/12/2025, S 2025061415104 de 15/12/2025 S 2025061415845 del 18/12/2025, el Comité Asesor y Evaluador se encuentra conformado por:

Nombre	Cargo
Elizabet Gómez Gómez	Rol técnico / Coordinador
Sandra Milena Álvarez Ledesma	Apoyo Técnico
María Catalina Espinal Mosquera	Apoyo Técnico
Eliana Zuluaga Chavarría	Rol Logístico
Carlos Arley Berrio	Rol Logístico
Claudia María Orrego Vargas	Rol Jurídico / secretario Técnico

INVITADOS:

Nombre	Cargo
Marta Cecilia Ramírez Orrego	Secretaria de Salud e Inclusión Social
Erika Hernández Bolívar	Directora de Asuntos Legales Salud

ASISTENTES:

Nombre	Cargo
Marta Cecilia Ramírez Orrego	Secretaria de Salud e Inclusión Social

Erika Hernández Bolívar	Directora de Asuntos Legales Salud
Elizabet Gómez Gómez	Rol técnico / Coordinador
Sandra Milena Álvarez Ledesma	Apoyo Técnico
María Catalina Espinal Mosquera	Apoyo Técnico
Eliana Zuluaga Chavarría	Rol Logístico
Carlos Arley Berrio	Rol Logístico
Claudia María Orrego Vargas	Rol Jurídico / secretario Técnico

ORDEN DEL DÍA:

1.Socialización a la ordenadora del gasto de la solicitud previa a la remisión al COS.

DESARROLLO DEL TEMARIO:

En desarrollo de las funciones asignadas a los Comités Asesores y Evaluadores en el artículo quinto del Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025 se procede a prestar asesoría, orientación y acompañamiento a la ordenadora del gasto en el ejercicio de la competencia delegada en materia contractual. En este orden de ideas, se presenta para su conocimiento y consideración la siguiente solicitud:

De iniciar procesos de Contratación Directa- Contratos Interadministrativos

Objeto	Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al SGSSS que se encuentre en el territorio antioqueño. **ESE Hospital San Juan de Dios de Rionegro.**
Presupuesto Oficial	**($868.775.364)**
Número y valor de CDP o VF	**CDP: 3500056956 de 20/01/2026 POR VALOR DE $868.775.364**

Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Banco de proyectos: **Nombre:** Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia **BPIN/BPID:** 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 **Vigente hasta**: 04 de marzo de 2026
Plazo	La duración del presente contrato será de once (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2026.
Expone	**CATALINA ESPINAL MOSQUERA**
Miembros del CAE	Mediante Resolución S 2025061415486 del 16/12/2025, se conformó el Comité Asesor y Evaluador. CAE, conformado por los funcionarios: **ROL TÉCNICO / COORDINADOR:** DIRECTOR RESPONSABLE: ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ **APOYO TÉCNICO:** CATALINA ESPINAL MOSQUERA **ROL LOGÍSTICO:** ELIANA ZULUAGA CHAVARRÍA **ROL JURÍDICO / SECRETARIO TÉCNICO:** CLAUDIA MARIA ÓRREGO VARGAS
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Elizabeth Gómez Gómez
Documentos aportados	Estudio Previo N° y anexos

Alcance: Los servicios objeto del contrato son los de mediana y alta complejidad que requiera la población no afiliada al sistema de salud del Departamento de Antioquia, que demuestre no tener capacidad de pago, incluye servicios de mediana y alta complejidad del portafolio de servicios habilitados por el Hospital. La población objeto del presente contrato comprende:

1) La población migrante fronteriza en condición irregular que se encuentre en el territorio antioqueño, que por alguna causa justificada no ha podido regularizar su estadía en el país, y que no estén afiliados a los regímenes contributivo, subsidiado o de excepción y que demuestren no tener capacidad de pago. Es de anotar que el

Hospital debe buscar la regularización del migrante y su correspondiente afiliación por SAT.

2) Las personas identificadas por el SISBEN Versión 4 (o la que esté vigente) con clasificación superior a la establecida en la Resolución 1870 de 2021 y Resolución 405 de 2021, es decir, el grupo D, que demuestre no tener capacidad de pago, que no se encuentren afiliadas a los Regímenes Subsidiado, Contributivo, ni a los Regímenes Excepcionales y que no se acojan a la Contribución solidaria del Decreto 616 de 2022.

3) Las personas identificadas por el SISBEN Versión 4 (o la que esté vigente) con clasificación en grupos del A1 al C18, que no se encuentren afiliadas a los Regímenes Subsidiado, Contributivo, ni a Regímenes Excepcionales, y que por alguna causa justificada no se hayan podido afiliar al sistema de salud (SAT).

El alcance del objeto contractual contempla adicionalmente las siguientes condiciones de ejecución:

1). Para las atenciones a los migrantes se tendrá en cuenta las patologías y grupos poblacionales priorizados en la Circular 2021090000223 del julio 30 de 2021, expedida por la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, así: gestantes; menores de 18 años; cáncer; eventos transmisibles: VIH e ITS, tuberculosis; condiciones inmunoprevenibles: sarampión, rubéola, difteria, polio; enfermedades trasmitidas por vectores: malaria, enfermedad de chagas, dengue, leishmaniasis y fiebre amarilla; violencia: de género, la explotación y la trata de personas; condiciones crónicas: diabetes, hipertensión, asma, las enfermedades mentales, epilepsia; alto costo: VIH, cáncer, enfermedad renal, enfermedad cardíaca, malformaciones congénitas, enfermedades huérfanas, hemofilia, trauma mayor. Las atenciones en salud para para población migrante no afiliada, se garantizarán con cargo a recursos de la entidad territorial hasta tanto se surta el proceso de regularización y de la afiliación al SGSSS de estas personas; teniendo en cuenta lo definido en la Resolución N° 0971 de 2021, por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, adoptado mediante el Decreto 216 de 2021 o en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Los prestadores de servicios de salud que atiendan a estas personas, deben aplicar a dichas normas, en lo que les corresponde.

2). Para las atenciones de los nacionales colombianos no afiliados y sin capacidad de pago, se tendrán en cuenta los eventos y grupos poblaciones priorizadas por la SSISA en la Circular 031 de 2006, expedida por la Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia, así: urgencias; gestantes; alto costo: artritis

reumatoide. hemofilia. ERC. VIH-SIDA. cáncer. hepatitis C; menores de cinco años; mayores de 60 años; enfermedades mentales.

3). También se prestarán atenciones en los siguientes casos, a población que por causa justificada no se ha podido afiliar y que no tenga capacidad de pago:

- Poblaciones definidas como especiales por las normas del sector y debidamente identificados por su autoridad competente, (indígenas, habitantes de calle, indigentes, reinsertados, ancianos y menores en estado de abandono, población victima) en casos puntuales y cuando se demuestre por parte del hospital que se realizó efectivamente el trámite establecido por la ley para afiliar a estas personas a la Seguridad Social y por motivos ajenos a su voluntad el usuario no quedó afiliado para su proceso de atención. Esta población deberá surtir el proceso de afiliación al sistema de salud, para ser atendidos de forma preferente con cargo al subsidio a la demanda y excepcionalmente se asumirá con cargo a los recursos del Departamento, cuando el prestador de servicios de salud haya realizado el trámite que le corresponde para afiliar al usuario y por causas ajenas a su actuar, la persona no quedó como afiliada y durante el período de la atención permaneció como población no afiliada al SGSSS.
- Los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, los cuales deberán recibir atención médica de urgencia e integral en salud de acuerdo con las competencias de cada actor del Sistema y a lo establecido en la Ley 1146 de 2007 y demás normas que la adicionen o modifiquen. Para el caso deberán acoger integralmente lo dispuesto en la Resolución 459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
- Atenciones de Urgencias.
- Los servicios de salud ordenados explícitamente por un fallo de tutela, siempre cumpliendo con los requisitos para tal efecto.

Conclusión

La ordenadora del gasto de acuerdo a la sustentación presentada recomienda remitir al Comité de Orientación y Seguimiento de Contratación -COS la solicitud de iniciar proceso de Contratación Directa con No. de Estudio Previo: 17020

Objeto	Prestación de Servicios de Salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el Portafolio de servicios debidamente habilitados, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que se encuentre en el territorio antioqueño. **ESE Hospital Manuel Uribe Ángel de Envigado.**
Presupuesto Oficial	**$248.426.341**
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056963 de 20/01/2026 POR VALOR DE **$248.426.341.**
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Banco de proyectos: **Nombre:** Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia **BPIN/BPID:** 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 **Vigente hasta:** 04 de marzo de 2026
Plazo	La duración del presente contrato será de once (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2026.
Expone	**SANDRA MILENA ALVAREZ LEDESMA**

Miembros del CAE	Mediante Resolución No. 2025061415104 de 15 de diciembre de 2025, se conformó el Comité Asesor y Evaluador. CAE, conformado por los funcionarios: **ROL TÉCNICO / COORDINADOR:** DIRECTOR RESPONSABLE: ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ APOYO TÉCNICO: **SANDRA MILENA ALVAREZ LEDESMA** **ROL LOGÍSTICO:** Carlos Arley berrio **ROL JURÍDICO / SECRETARIO TÉCNICO:** CLAUDIA MARIA ÓRREGO VARGAS
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Elizabeth Gómez Gómez
Documentos aportados	Estudio Previo N° y anexos

Alcance:

, por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, adoptado mediante el Decreto 216 de 2021 o en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Los prestadores de servicios de salud que atiendan a estas personas, deben dar aplicar a dichas normas, en lo que les corresponde.

2) Para las atenciones de los nacionales colombianos no afiliados y sin capacidad de pago, se tendrán en cuenta los eventos y grupos poblaciones priorizadas por la SSSA en la Circular 031 de 2006, expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, así: urgencias; gestantes; Alto costo: Artritis Reumatoide. Hemofilia. ERC. VIH-SIDA. Cáncer. Hepatitis C; menores de cinco años; mayores de 60 años; enfermedades mentales.

3) También se prestarán atenciones en los siguientes casos, a población que por causa justificada no se ha podido afiliar y que no tenga capacidad de pago:

- Poblaciones definidas como especiales por las normas del Sector y debidamente identificados por su autoridad competente, (indígenas, habitantes de calle, indigentes, reinsertados, ancianos y menores en estado de abandono, población victima) en casos puntuales y cuando se demuestre por parte del Hospital que se realizó efectivamente el trámite establecido por la Ley para afiliar a estas personas a la Seguridad Social y por motivos ajenos a su voluntad el usuario no quedó afiliado para su proceso de atención. Esta población deberá surtir el proceso de afiliación al sistema de salud, para ser atendidos de forma preferente con cargo al subsidio a la demanda y excepcionalmente se asumirá con cargo a los recursos del Departamento

• Los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, los cuales deberán recibir atención médica de urgencia e integral en salud de acuerdo con las competencias de cada actor del Sistema y a lo establecido en la Ley 1146 de 2007 y demás normas que la adicionen o modifiquen. Para el caso deberán acoger integralmente lo dispuesto en la Resolución 459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual. • Atenciones de Urgencias. • Los servicios de salud ordenados explícitamente por un fallo de tutela, siempre cumpliendo con los requisitos para tal efecto.

Conclusión

La ordenadora del gasto de acuerdo a la sustentación presentada recomienda remitir al Comité de Orientación y Seguimiento de Contratación -COS la solicitud de iniciar proceso de Contratación Directa con No. de Estudio Previo: 17022

Objeto	Prestación de servicios de salud ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad según el portafolio de servicios debidamente habilitado, dirigidos a la población no afiliada al SGSSS del Departamento de Antioquia y a la población migrante sin afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud que resida en el territorio antioqueño. **ESE Hospital General de Medellín**.
Presupuesto Oficial	**($7.635.475.969)**
Número y valor de CDP o VF	CDP: 3500056975 del 21/01/2026 por un valor de $7.635.475.969.
Certificado de Registro de Programas y Proyectos	Banco de proyectos: **Nombre:** Mejoramiento del acceso a los servicios de salud para la población residente en el departamento de Antioquia **BPIN/BPID:** 2024003050144 Elemento PEP: 01-0105 **Vigente hasta**: 04 de marzo de 2026

Plazo	La duración del presente contrato será de once (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre de 2026.
Expone	Elizabeth Gómez Gómez
Miembros del CAE	Mediante Resolución S 2025061415845 del 18/12/2025, se conformó el Comité Asesor y Evaluador. CAE, conformado por los funcionarios: **ROL TÉCNICO / COORDINADOR:** DIRECTOR RESPONSABLE: ELIZABETH GÓMEZ GÓMEZ APOYO TÉCNICO: DIANA CECILIA CEBALLOS MONTOYA **ROL LOGÍSTICO:** ELIANA ZULUAGA CHAVARRÍA **ROL JURÍDICO / SECRETARIO TÉCNICO:** CLAUDIA MARIA ÓRREGO VARGAS
Directivo del Área Responsable del Proyecto	Elizabeth Gómez Gómez
Documentos aportados	Estudio Previo N° y anexos

Alcance:
Los servicios objeto del contrato son los ambulatorios y hospitalarios de mediana y alta complejidad que requiera la población no afiliada al sistema de salud del Departamento de Antioquia, que demuestre no tener capacidad de pago, incluye servicios de mediana y alta complejidad del portafolio de servicios habilitados por el Hospital. La población objeto del presente contrato comprende:
1) La población migrante en condición irregular que resida en el territorio antioqueño, que por alguna causa justificada no ha podido regularizar su estadía en el país, y que no estén afiliados a los regímenes contributivo, subsidiado o de excepción y que demuestren no tener capacidad de pago. Es de anotar que el Hospital debe buscar la regularización del migrante y su correspondiente afiliación por SAT.
2) Las personas identificadas por el SISBEN Versión 4 (o la que esté vigente) con clasificación superior a la establecida en la Resolución 1870 de 2021 y Resolución 405 de 2021, es decir, el grupo D, que demuestre no tener capacidad de pago, que no se encuentren afiliadas a los Regímenes Subsidiado, Contributivo, ni a los Regímenes Excepcionales y que no se acojan a la Contribución solidaria del Decreto 616 de 2022.
3) Las personas identificadas por el SISBEN Versión 4 (o la que esté vigente) con clasificación en grupos del A1 al C18, que no se encuentren afiliadas a los

Regímenes Subsidiado, Contributivo, ni a Regímenes Excepcionales, y que por alguna causa justificada no se hayan podido afiliar al sistema de salud (SAT).

El alcance del objeto contractual contempla adicionalmente las siguientes consideraciones:
1) Para las atenciones a los migrantes se tendrá en cuenta las patologías y grupos poblacionales priorizados en la Circular 2021090000223 del julio 30 de 2021, expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, así: gestantes; menores de 18 años; cáncer; eventos transmisibles: VIH e ITS, Tuberculosis; condiciones inmuno-prevenibles: Sarampión, Rubéola, Difteria, Polio; enfermedades trasmitidas por vectores: Malaria, Enfermedad de Chagas, Dengue, Leishmaniasis y Fiebre Amarilla; violencia: de género, la explotación y la trata de personas; condiciones crónicas: diabetes, hipertensión, asma, las enfermedades mentales, epilepsia; Alto Costo: VIH, cáncer, enfermedad renal, enfermedad cardíaca, malformaciones congénitas, enfermedades huérfanas, hemofilia, trauma mayor.

Las atenciones en salud para para población migrante no afiliada, se garantizarán con cargo a recursos de la entidad territorial hasta tanto se surta el proceso de regularización y de la afiliación al SGSSS de estas personas; teniendo en cuenta lo definido en la Resolución N°0971 de 2021, por la cual se implementa el Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos, adoptado mediante el Decreto 216 de 2021 o en las normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen. Los prestadores de servicios de salud que atiendan a estas personas, deben dar aplicar a dichas normas, en lo que les corresponde.

2) Para las atenciones de los nacionales colombianos no afiliados y sin capacidad de pago, se tendrán en cuenta los eventos y grupos poblaciones priorizadas por la SSSA en la Circular 031 de 2006, expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social, así: urgencias; gestantes; Alto costo: Artritis Reumatoide. Hemofilia. ERC. VIH-SIDA. Cáncer. Hepatitis C; menores de cinco años; mayores de 60 años; enfermedades mentales.

3) También se prestarán atenciones en los siguientes casos, a población que por causa justificada no se ha podido afiliar y que no tenga capacidad de pago:

- Poblaciones definidas como especiales por las normas del Sector y debidamente identificados por su autoridad competente, (indígenas, habitantes de calle, indigentes, reinsertados, ancianos y menores en estado de abandono, población victima) en casos puntuales y cuando se demuestre por parte del Hospital que se realizó efectivamente el trámite establecido por la Ley para afiliar a estas personas a la Seguridad Social y por motivos ajenos a su voluntad el usuario no quedó afiliado para su proceso de atención. Esta población deberá surtir el proceso de afiliación al sistema de salud, para ser atendidos de forma preferente con cargo al subsidio a la demanda y excepcionalmente se asumirá con cargo a los recursos del Departamento

- Los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual, los cuales deberán recibir atención médica de urgencia e integral en salud de acuerdo con las competencias de cada actor del Sistema y a lo establecido en la Ley 1146 de 2007 y demás normas que la adicionen o modifiquen. Para el caso deberán acoger integralmente lo dispuesto en la Resolución 459 de 2012, por la cual se adopta el Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual.
- Atenciones de Urgencias.
- Los servicios de salud ordenados explícitamente por un fallo de tutela, siempre cumpliendo con los requisitos para tal efecto.

Conclusión

La ordenadora del gasto de acuerdo a la sustentación presentada recomienda remitir al Comité de Orientación y Seguimiento de Contratación -COS la solicitud de iniciar proceso de Contratación Directa con No. de Estudio Previo:17024

El listado de asistencia el cual se anexa hace parte integral de la presente acta.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Codigo: FO-M1-P7-001 Versión: 03 Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA: 20-01-2026	HORA: 10:00 am	LUGAR EVENTO: Secretaria de Salud e Inclusión Social de Antioquia
ASUNTO: Prep ESE MUA - Rionegro		DEPENDENCIA RESPONSABLE: Aseguramiento y Prestación de Servicios

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA
Erikol Hernandez	32298444	DAL	3137191900	erikol.Hernandez@...	
	32058636	P.U	3839913	Sandra.alvarez@...	
Maria Catalina Espinal Maquera	1026156995	P. Universitario	3839822	mespinalma@antioquia.gov.co	
Claudia Maria Orrego	43.680080	P. Universitario	3839869	claudia.maria.orrego@...	
Elizabeth Gomez Gomez	1038411282	Dir. aseg y . P.S	3122321531	elizabeth.gomez@antioquia.gov.co	
Marta Cecilia Ramirez	22059686	Sec. Salud Dptal	3148217835	marta.cecilia-ramirez@antioquia.gov.co	

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administración Departamental para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o académicos". En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el régimen general de la protección de datos personales

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	LISTADO ASISTENCIA	Código: FO-M1-P7-001 Version: 03 Fecha de aprobación: 04/02/2025

FECHA:	HORA:	LUGAR EVENTO:
ASUNTO:		DEPENDENCIA RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDOS COMPLETOS	CÉDULA	CARGO/DEPENDENCIA	TELEFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FIRMA

Con la firma del presente formato usted autoriza a la Administracion Departamental para que utilice la información consignada en el mismo con fines estadísticos y/o academicos." En cumplimiento del artículo 7 del Decreto 1377 de 2013 por medio del cual se reglamenta la Ley 1581 de 2012 en la que expidió el regimen general de la protección de datos personales

Compartir en Teams | Zoom

RV: Actualización del estado de proceso contractual EP/N.° CONTRATO: 17024/-

De: MARIA ELENA VELEZ ZAPATA <maria.velez@antioquia.gov.co>
Enviado: martes, 27 de enero de 2026 16:45
Para: CONTRATACION SSSA <contratacionsssa@antioquia.gov.co>
Cc: MANUELA CANO CASTILLO <manuela.cano@antioquia.gov.co>
Asunto: Actualización del estado de proceso contractual EP/N.° CONTRATO: 17024/-

Cordial saludo,

Por medio del presente, se informa que el proceso por usted agendado, identificado con **EP/N.° CONTRATO:** 17024/-, ha sido actualizado al **estado:** RECOMENDADO, de conformidad con la revisión efectuada por la Secretaría General.

En este orden, EL SUSCRITO DIRECTOR CONTRACTUAL EN CALIDAD DE SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – COS, CERTIFICA que el Comité de Orientación y Seguimiento en Contratación del Departamento de Antioquia, de conformidad con las funciones y competencias establecidas en el Decreto 2025070004440 del 14 de octubre de 2025, en la sesión de la fecha recomendó el proyecto presentado, el cual se realiza conforme a la Ley y Decretos Departamentales.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ORGANISMO	SOLICITUD	NÚMERO DE PROCESO	CAUSAL DE SELECCIÓN	OBJETO	VALOR INICIAL	PLAZO INICIAL (MESES)	REQUERIMIENTO	MODIFICACIÓN	VALOR ADICIÓN	PLAZO DE LA PRÓRROGA (MESES)	CONTRATISTA
				PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS Y HOSPITALARIOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD SEGÚN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS DEBIDAMENTE HABILITADO, DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN NO AFILIAD							